



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

17.AGO.83

1

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, veinte y tres de Junio, -
de mil novecientos
ochenta y tres, an
te mi, Notaria Se-
gunda del Cantón,
QUE OTORGA: DOCTOR FABIAN Doctora Ximena Mo-
PONCE O. EN CALIDAD DE APO rano de Solines, -
DERADO GENERAL DE SANTA FE comparece : -el -
PETROLEUM SERVICE & SUPPLY doctor Fabián Pon-
CORP. A FAVOR DE: SEÑOR - ce O., en calidad
FEDERICO SCHORR. de Apoderado Gene-
CUANTIA: INDETERMINADA ral de SANTA FE PE
Bí 4 copias TROLEUM SERVICE &
SUPPLY CORP., Su -
cursal Ecuador, conforme consta del documento habi-
litante que se agrega. El compareciente es de nacio-
nalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor
de edad, domiciliado en esta ciudad, plenamente ca-
paz a quien de conocer doy fe, me pide elevar a Es-
critura Pública el contenido de la siguiente minuta:
S E Ñ O R N O T A R I O : - En su Registro -
de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una, al
tenor de las siguientes disposiciones: - P R I -
M E R A : - O T O R G A N T E : - Otorga este -
instrumento el Doctor Fabián Ponce O., mayor de e -
dad, de estado civil casado, de profesión Abogado,
domiciliado y residente en Quito, portador de la -

1 cédula de identidad número diecisiete cero cero cin-
2 co ocho uno cinco dos - uno, lo hace en calidad de
3 Apoderado General de SANTA FE PETROLEUM SERVICE &
4 SUPPLY CORP., Sucursal Ecuador, calidad que acredita
5 con la copia del poder que se acompaña como documen-
6 to habilitante . - S E G U N D A . - A N T E -
7 C E D E N T E S : - a) La cláusula Única, literal
8 "E" del poder otorgado en mi favor, me faculta para
9 delegar y sustituir el mismo en todo o en parte, en
10 favor de personas de confianza pero sin despojarme -
11 de las facultades que se me han conferido.- b) Mi -
12 poderdante SANTA FE PETROLEUM SERVICE & SUPPLY CORP.
13 me ha instruido para delegar el poder en favor del
14 señor Federico Schorr.- T E R C E R A : - D E L E -
15 G A C I O N D E L P O D E R . - Mediante -
16 el presente instrumento delego y sustituyo el poder
17 otorgado por SANTA FE PETROLEUM SERVICE & SUPPLY -
18 CORP., en favor del señor Federico Schorr.- La copia
19 del poder que se acompaña se considera como documen-
20 to habilitante y parte de esta escritura. - C U A R -
21 T A . - A C L A R A C I O N . - La delegación -
22 y sustitución del poder que estoy otorgando median-
23 te el presente instrumento no significa renuncia del
24 poder, pues expresamente me reservo el derecho de -
25 ejercerlo en cualquier momento sin que esto signifi-
26 que que estoy revocando o cancelando la presente de-
27 legación y sustitución, lo cual tendrá lugar Única -
28 mente si lo hago mediante escritura pública. Usted,



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás
2 cláusulas de estilo necesarias para la completa va-
3 lidez de la presente escritura.- Firmado.- Doctor -
4 Fabián Ponce O.- Matrícula número doscientos veinte
5 y seis.- Hasta aquí la minuta, que con sus do-
6 cumentos habilitantes, queda elevada a Escritu-
7 ra Pública con todo el valor legal. Y leída
8 que fue al compareciente por mi la Notaria;
9 se ratifica y firman conmigo en unidad de
10 acto de todo lo cual doy fe . - Firmado . -
11 Doctor Fabián Ponce O. en calidad de Apode-
12 rado General de SANTA FE PETROLEUM SERVICE
13 & SUPPLY CORP.- Firmado . - Doctora Xime-
14 na Moreno de Solines . - Hay un -
15 sello . En el que se lee: Doctora -
16 Ximena Moreno de Soli -
17 nes . - NOTARIA - SEGUNDA . -
18 QUITO - ECUADOR . - DOCUMEN -
19 TO HABILITANTE: - PROTOCOLI
20 ZACION DE PODER .- OTORGA-
21 DO POR SANTA FE PETROLEUM
22 SERVICES AND SUPPLY COR-
23 PORATION S.A. - A FAVOR -
24 DE DOCTOR FABIAN PON -
25 CE . - CUANTIA INDETERMI
26 NADA . - QUITO, TRECE DE DICIEMBRE -
27 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS . - - - - -
28 - - - - -

Protocolización de Poder que otorga: SANTA FE PETROLEUM

SERVICES AND SUPPLY Y CORPORATION, S.A. a favor del Doctor

Fabián Ponce O-

CUANTIA: INDETERMINADA

* & * & * & * & * & * & * & * & * & * & * & * & * & * & * & *

COPIA: SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION,

S.A. ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIREC

TIVA.- En la ciudad de Panamá, República de Panamá, sien-

do las once (11:00) de la mañana del día diecinueve de

mayo de mil novecientos ochenta y dos, previa convocatoria

del Presidente de Santa Fe Petroleum Services and Supply

Corporation, S.A. señor Arturo Muller Norman, se reunieron

en las oficinas de la compañía, los siguientes miembros -

principales de la Junta Directiva: ARTURO MULLER NORMAN,

LEYDA MOSQUERA DE LORENZO Y JOSEFINA BARBERO DE GUARDIA.-

Actuó como Presidente de la sesión el señor ARTURO MULLER

NORMAN, Presidente titular y como Secretaria actuó la señora

JOSEFINA BARBERO DE GUARDIA, Secretaria titular de la socie

dad.- Declarada abierta la sesión y en uso de las facultades

establecidas en el artículo 19, Ley 32/27 de Panamá, en con

cordancia con el artículo 51 de la misma Ley, la Junta Direc

tiva de SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORA

TION, S.A. por unanimidad R E S O L V I O : que SANTA

FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION, S.A. una

compañía organizada y existente bajo las leyes de la -

República de Panamá, con domicilio principal en la ciudad

de Panamá por medio del presente instrumento constituye y

designa al Doctor FABIAN PONCE O., como su Representante en



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES

NOTARIA 2a

la República del Ecuador, con poderes amplios y suficientes para efectos de establecer a la compañía en la República, ejerciendo en nombre de la compañía todas aquellas facultades que tienen que ser ejercidas por el Representante debidamente nombrado de una compañía extranjera para dar cumplimiento a cualquier disposición legal en el Ecuador incluyendo especialmente las siguientes: - a.- Ejecutar, enviar, registrar, protocolizar, declarar y publicar cualquier y todos los documentos, instrumentos, acuerdos, designaciones, delegaciones y declaraciones que puedan ser igualmente necesarias para llevar a cabo las operaciones que Santa Fe Petroleum Services and Supply Corporation, S.A. mantenga en el Ecuador y para ese propósito tomar todos los pasos y ejecutar todos los actos futuros que las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas puedan prescribir o que puedan ser legalmente necesarias para desarrollar el trabajo de acuerdo con las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas. b.) Representar a la compañía ante Ministros de Estado y otras autoridades de la República del Ecuador, ya sean, nacionales, departamentales o municipales, en toda clase de acciones, reclamos o demandas y de igual forma, representar a la compañía ante entidades, autárquicas, semiautárquicas, o de cualquier otra clase y ante personas naturales, y/o corporaciones, ofrecer pruebas, interponer cualquier clase de recursos ordinarios o extraordinarios, y generalmente hacer y realizar, ante cualquier autoridad, cualquier acto ad-

Ximena

1 administrativo, judicial o extrajudicial, que pudiera -

2 ser necesario para la defensa, en las cortes ecuatoria-

3 nas, de los derechos, intereses y propiedades que es-

4 ta compañía pueda poseer en dicha República. Realizar

5 todos los actos y negocios jurídicos que hayan de cele-

6 brarse para cumplir cualquier disposición legal en or-

7 den de autoridad competente y que hayan de surtir efec-

8 tos en territorio ecuatoriano, y especialmente para -

9 que pueda contestar demandas o cumplir las obligacio-

10 nes contraídas.- c.) Suscribir a nombre de la compa-

11 ñía, toda clase de actos en cumplimiento de disposi-

12 ciones legales en ordenes de autoridad competente y -

13 que deban surtir efecto en la República del Ecuador.-

14 d.) Solicitar a las autoridades competentes de la Re-

15 pública del Ecuador el permiso necesario para que SAN

16 TA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION, S.A. -

17 pueda establecerse a través de una Sucursal. Tomar -

18 cualquier paso futuro que sea legalmente necesario pa-

19 ra el éxito del presente mandato.- e.) Sustituir o -

20 delegar en favor de terceras personas el presente po-

21 der o parte de este y revocar dichas sustituciones o -

22 delegaciones con arreglo y las leyes ecuatorianas.- f).

23 Con las mismas facultades con las que constituye y de-

24 signa como Representante Legal al Doctor FABIAN PON-

25 CE O., se designa al Doctor PATRICIO PEÑA ROMERO quien

26 ejercerá las facultades conferidas en este poder en

27 caso de falta, ausencia o impedimento del doctor FABIAN

28 PONCE O., o del apoderado sustituto que este designe-



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES

NOTARIA 2a

1740083

4

indistintamente estos poderes y cualquiera y toda sustitución o delegación continuará en plena validez y efecto hasta ser terminado por escrito, mediante designación de nuevo apoderado o revocación de poder, de acuerdo con la ley Ecuatoriana.- No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se suspendió la sesión. -
Firmado) ARTURO MULLER NORMAN Presidente de la Reunión
.- Firmado) JOSEFINA BARBERO DE GUARDIA Secretaria de la Reunión.- Firmado) JOSEFINA BARBERO DE GUARDIA Secretaria de la Reunión.- Yo ANDRES A. COLLADO MITE, -
Notario Público Primero del Circuito de Panamá, Primer Suplente Encargado con cédula Número seis punto tres punto dos dos siete cuatro, CERTIFICO que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas, en mi presencia. - Panamá veintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Viene un sello) Firmado) ANDRES A. COLLADO MITRE Notario Público Primero Primer Suplente Encargado. El infrascrito, funcionario de la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado para este acto; CERTIFICA, que es auténtica la firma que antecede de ANDRES A. COLLADO MITRE puesta en el presente documento como: NOTARIO PUBLICO PRIMERO (PRIMER SUPLENTE) el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Panamá veintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- Firmado) Urania B. de Silvera.- Viene un sello. - (Hay timbres fiscales)..

1 firmado) Ilegible Director del Departamento de Administra-
2 ción y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exterio-
3 res CERTIFICA que la firma que antecede y que dice: URA-
4 NIA B. DE SILVERA es auténtica del funcionario que el día
5 21 de Mayo de 1982 ejercía el cargo de SECRETARIA CONTABLE
6 DEL MIN. DE COB. Y JUSTICIA. Panamá 21 de Mayo de 1982.-
7 Firmado) Ilegible. Autenticación No. 6948.- Viene sello de
8 Consulado General del Ecuador. Vienen timbres postales. CON-
9 SULADO DEL ECUADOR No. 270/82. El Infrascrito Cónsul del E-
10 cuador en Panamá certifica que la firma y rúbrica del señor
11 MELVA D. ARAUZ. MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES son autén-
12 ticas, siendo las mismas que usa en todos sus actos. Pana-
13 má a Mayo 19/82. Firmado) GUILLERMO CEDEÑO CAMACHO Cónsul
14 General del Ecuador. REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE RE-
15 LACIONES EXTERIORES.- Legalización 1337- Quito, 22 de junio
16 de 1982 CERTIFICO que la firma precedente de Guillermo Cede-
17 ño Camacho, Cónsul General en Panamá es auténtica. Firma-
18 do) Gabriel Garcés Jaramillo. sello) Ilegible.-RAZON DE
19 PROTOCOLIZACION:- A petición de parte interesada, protoco-
20 lizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente a-
21 ño, en cuatro fojas útiles y en esta fecha los documentos
22 que anteceden: Quito, a veinte y cinco de agosto de mil
23 novecientos ochenta y dos.- firmado) Doctora Ximena Moreno
24 de Solines, Notaria Segunda del Cantón (hay un sello) Se
25 otorgó ante mí, y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA
26 certificada en Quito, a veinte y cinco de agosto de mil no-
27 vecientos ochenta y dos. firmado) Doctora Ximena Moreno de
28 Solines.- Notaria Segunda del Cantón. (Hay un sello) .-



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES
NOTARIA 2a

RESOLUCION Nº 12011.- TERESA MINUCHE DE MERA. - SH. 6033

TENDENTE DE COMPAÑIAS:- En ejercicio de las atribucio-

nes que le confiere la Ley: y , C O N S I D E R A N D O

Que los señores Doctor Fabián Ponce O. y Doctor Patri-

cio Peña Romero, en sus calidades de Apoderados de la

compañia extranjera denominada "SANTA FE PETROLEUM SER-

VICES AND SUPPLY CORPORATION, S.A. , una sociedad cons-

tituida y existente bajo las leyes de la República de

Panamá; Que con este objeto y en cumplimiento de las -

disposiciones contenidas en los Artículos 6 y 424 de

la Ley de Compañias, han sido presentados los siguien-

tes documentos: a) Escritura Pública de constitución

y Estatutos de la compañía denominada "SANTA FE PETRO-

LEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A. otorgada an-

te el Notario Público Cuarto de Panamá señor Ricardo Va-

llarino Chiari, legalizado por el señor Guillermo Ce-

deño Camacho, Cónsul General del Ecuador en Panamá; b)

Copia certificada de la Decisión de la Junta Directiva

de la compañía, mediante la cual se autoriza el estable-

cimiento de una sucursal en el Ecuador, con domicilio

en la ciudad de Quito, y asigna para tal efecto la su-

ma de QUINIENTOS MIL SUERES; c) Certificado de existen-

cia legal y funcionamiento de la compañía, del cual se

desprende que tiene facultad para operar en el exterior

expedido por el señor Guillermo Cedeño Camacho, Cónsul

General del Ecuador en Panamá; d) Poder conferido a fa-

vor de los señores Doctor Fabián Ponce O. y doctor Pa-

tricio Peña Romero, acreditándoles como representan-

tes de la compañía con facultades para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas en la República del Ecuador; e). Certificado conferido por el Citibank N.A. del que consta que la compañía extranjera "SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S. A., tiene depositada en dicho banco en la Cuenta de Integración de Capital, la suma de QUINIENTOS MIL SUQUES (\$500.000.00); Que la documentación presentada ha sido autenticada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 209 y 211 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares y las legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador; - Que se ha presentado copia certificada de la Resolución N° 949 de 7 de septiembre de 1982, mediante la cual el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, autoriza a la compañía "SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A." de Panamá, para que invierta la suma de QUINIENTOS MIL SUQUES (\$500.000.00) en el equivalente a dólares de los Estados Unidos, para su domiciliación en el País, mediante el establecimiento de una sucursal; Que el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorando N° DJ-IEI-82-079, de 15 de octubre de 1982, ha emitido informe favorable para la concepción de permiso para operar en el Ecuador a través de una sucursal a la compañía extranjera "SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S. A. ";

R E S U E L V E : - ARTICULO PRIMERO : - CALIFICAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera,-



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES
NOTARIA 2a

inherentes a la concesión de permiso para operar en -

el Ecuador de la compañía "SANTA FE PETROLEUM SERVICES
AND SUPPLY Y CORPORATION S.A." y que han sido presenta

dos en cumplimiento de los requisitos exigidos por la

Ley a ese efecto; calificación que se la hace de -

conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Registro -

respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las

certificaciones consulares y de las legalizaciones res

pectivas; ARTICULO SEGUNDO:- CONCEDER permiso para o-

perar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatu-

tos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas

a la compañía extranjera denominada "SANTA FE PETRO-

LEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A." con domici

lio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la -

cual se dedicará a la prestación de servicios técnicos

especializados para el montaje, desarme y movilización

de los equipos de perforación, adecuación, mantenimien

to y recuperación de pozos de petróleo que va a subcon

tratar con la Compañía Perforaciones Andinas S.A. . -

ARTICULO TERCERO:- DISPONER que el señor Registrador

Mercantil del Cantón Quito, en cuyo Cantón fija la -

compañía el domicilio de su Sucursal, de conformidad -

con lo dispuesto en el Artículo 163 de la Ley de Compa

ñías, y 30 numeral 11, del Código de Comercio, Inscri

ba en el Registro a su cargo, los documentos protocoli

zados el 25 de agosto, 2 y 16 de septiembre de 1982, -

en la Notaría Segunda del Cantón Quito, referentes a

la concesión de permiso para que pueda ejercer sus ac

Revista

1 actividades en el Ecuador la compañía extranjera "SANTA-

2 FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A. ", -

3 Juntamente con la presente Resolución. El señor Regis-

4 trador archivará una copia de cada una de las proteco-

5 lizaciones y devolverá las restantes con la razón de

6 la Inscripción que se ordena. ARTICULO CUARTO: - DIS-

7 PONER que de conformidad con la Ley de Hidrocarburos-

8 vigente, se inscriba en la Dirección General de Hidro-

9 carburos del Ministerio de Recursos Naturales y Energé-

0 ticos, los actos antes referidos y la presente Resolu-

1 ción.- ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, -

2 por una sola vez en uno de los periódicos de mayor cir-

3 culación en la ciudad de Quito, un extracto de los do-

4 cumentos protocolizados el 25 de agosto, 2 y 16 de sep-

5 tiembre de 1982, en la Notaría Segunda del Cantón Qui-

6 to, referente a la concesión de permiso para operar en

7 el Ecuador de la compañía extranjera "SANTA FE PETRO -

8 LEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A. " con la ra-

9 zón de su aprobación; extracto que será elaborado por

0 esta Superintendencia y entregado para su publicación

una vez presentadas una copia de cada una de las proto-

colizaciones con la razón del cumplimiento de lo dis-

puesto en esta Resolución.- CUMPLIDO, vuelva el expe-

diente para la continuación de su trámite.- COMUNIQUE

SE.- DADA y Firmada en la Superintendencia de Compa-

ñías, en Quito a 20 de Octubre de 1982.- Firmado) -

Economista Teresa Minuche de Mera.- SUPERINTENDENTE DE

COMPANIAS. - Con esta fecha queda inscrita la pre -



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES

NOTARIA 2a

7
sente Resolución , bajo el número 218 (doscientos dieciocho)

cho) del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumpli-

miento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de Agosto

de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de A-

gosto de 1975.- Quito, a veinte y cinco de octubre de -

mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.- Sobrebo-

rrado 218, vale. EL REGISTRADOR.- Firmado) Doctor Gusta-

vo García Banderas REGISTRADOR MERCANTIL.- Viene un se -

llo.- Con esta fecha queda inscrito el presente documen-

to y la Resolución número 12011 de la señora Superintenden-

te de Compañías, de 20 de Octubre de 1982, bajo el número

218 del Registro Industrial, tomo 14.- Quedan archivadas

copias certificadas de los documentos protocolizados re-

lativos al permiso para operar en el Ecuador de: SANTA FE

PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A., otorgados

el 25 de Agosto, el 2 y 16 de Septiembre de 1982, ante el

Notario Segundo de este Cantón, Doctora Ximena M. de So-

lines.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17698.-

Quito, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos ochen-

ta y dos.- EL REGISTRADOR.- Lo testado no corre.- EL RE-

GISTRADOR.- OTROSI: Se da así cumplimiento a lo dispuesto

en el Artículo Tercero de la citada Resolución, de confor-

midad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto

de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de A-

gosto del mismo año.- Se anotó en mi Repertorio bajo el

número 17698.- Quito, a veinte y cinco (25) de Octubre de

1982.- EL REGISTRADOR.- Firmado). DOCTOR GUSTAVO GARCIA

BANDERAS REGISTRADOR MERCANTIL.- (Viene un sello) . -

En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos y a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial número 11549 de 3 de Agosto de 1973, la Escritura que antecede queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos, a folios cinco mil novecientos veintiséis al cinco mil novecientos treinta y siete.- Certifico. -

Quito, a 24 de Noviembre de 1982.- Firmado) César Guimi Navarrete.- Director Nacional de Hidrocarburos.--- - - -

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición del Señor Doctor Fabián Ponce, Protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en nueve fojas útiles, y en esta fecha el Poder que Otorga SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION, S.A. y las diligencias de Aprobación incluida la Publicación efectuada en el diario El Tiempo de esta ciudad de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Quito, trece de

Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Firmado) .-

Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda. -2

Es fiel y Q U I N T A COPIA de la protocolización transcrito . Confiero la presente en Quito, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos . -

Firmado:- Doctora Ximena Moreno de Solines . - No

taria Segunda.- Hay un sello . W



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

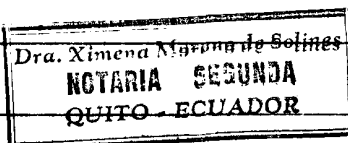
mi, y en fe de ello confiero esta - SEGUNDA COPIA

firmada y sellada en Quito, veinte y tres de Junio, -
de mil novecientos ochenta y tres.-

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

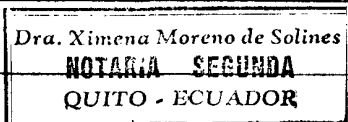


RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superinten-
dente de Compañías en su Resolución No. 12601 de fecha
de hoy, tomé nota de la Delegación de Poder que otorga
"SANTA FE PETROLEUM SERVICE AND SUPPLY CORPORATION S.A."
a favor de Federico Schorr, mediante Escritura Pública
otorgada ante mí el 23 de Junio de 1983, al margen de
las siguientes Escrituras de la indicada Compañía, re-
ferentes a su Domiciliación: - de 25 de Agosto, 2 y 16
de Septiembre de 1982, efectuadas ante mí.
Quito, 5 de Agosto de 1983.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Ximena

Con esta fecha queda inscrito el presente poder y la Resolución

número doce mil seiscientos uno de la señora Superintendente de
Compañías del Ecuador, de cinco de agosto de mil novecientos -
ochenta y tres, bajo el número 110 del Registro Industrial, tomo
15.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 218, de 25
de octubre de 1982, a fs. 710 del Registro Industrial, tomo 14.-
Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo
ordena la Ley, signado con el número 219.- Se da así cumplimen-
to a lo dispuesto en los Arts. tercero, cuarto y quinto de la -
citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número -
9519.- Lo enmendado: "Industrial".- Vale.- Quito, a nueve de ago
to de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

